INTERLOCUTORIO No. 348

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Dte. Cooperativa Coop-Asocc
Ddo. Raquel Roció Aguilar Soto
Rad. 2019-01155-00

En atención a la solicitud vista a folio 16 del segundo cuaderno, este Despacho **RESUELVE**:

OFICIAR al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Cali, comunicándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 2473 del 03 de diciembre de 2020, **SÍ SURTE EFECTOS**, por ser primera solicitud que se recibe en tal sentido.

Notifíquese y cúmplase,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **28** DE HOY **25 DE FEBRERO DE 2021**.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08d2f2df3955f40773f67e4b4bcfd6310186e5cdd6c4d983c2d87724acb2c12**

Documento generado en 24/02/2021 06:21:21 PM